



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 JUN 2025

Expte. N° 101/24-REC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 2485-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), mediante el cual se entrega en comodato (préstamo de uso) el edificio denominado "Quincho" aledaño a la cancha de Fútbol N° 3, en el límite Este del predio del Complejo Universitario, con el fin de que la Asociación utilice para promover acciones sociales y deportivas tendientes al bienestar del personal de la Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicitó dictamen al servicio jurídico permanente sobre la viabilidad legal de proceder a la revocación del contrato de comodato.

QUE mediante Dictamen N° 23.138, ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones y expone lo siguiente:

*II.- Expuestos los antecedentes, y en virtud de la consulta puntual formulada, en mi opinión es posible la rescisión del contrato de comodato o préstamo de uso, mediante decisión fundada, fehacientemente notificada, con invocación de las causales convenidas por las partes –conforme lo citado precedentemente– o por cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato. Se deja a salvo, que a la fecha de la emisión del presente dictamen no luce en autos invocación de razón alguna que justifique tal revocación, sin perjuicio de lo cual, si existiese un cambio en la necesidad que justificó la concesión, o bien razones de oportunidad, mérito o conveniencia que se consideren más beneficiosas para el interés público, podría revocarse el préstamo.*

QUE el Abog. Daniel MANSILLA MUÑOZ, Secretario de Asuntos Jurídicos, dictamina lo siguiente:

"VISTO. Mediante Resolución Rectoral N° 2485-2024, se formalizó el Contrato de Comodato mediante el cual la UNSa entregó en préstamo gratuito de uso el edificio denominado "Quincho", aledaño a la cancha de fútbol N° 3, a APUNSa.

El objeto de dicho contrato fue que la Asociación utilizara el Quincho para "promover acciones sociales y deportivas tendientes al bienestar del personal de la Universidad". El plazo de vigencia acordado es de 5 años, renovable por acuerdo de partes. El contrato establece la posibilidad de que las partes propongan el cese del mismo mediante decisión fundada por escrito, invocando causas como inconvenientes económicos/financieros, incumplimiento, inobservancia de cláusulas, o "cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato".

Que, la Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N° 22.632, observó en esa oportunidad que no obraba una decisión fundada para otorgar el comodato y se señaló la potencial incompatibilidad de algunas finalidades expuestas por APUNSa (como colonias de vacaciones) con la colonia de vacaciones que anualmente realiza la Universidad a través de la Dirección de Deportes. Ante una consulta específica, la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 23.138, ratificó que la rescisión del contrato de comodato es legalmente posible mediante decisión fundada, fehacientemente notificada.

En este contexto, la necesidad de que el predio y sus instalaciones ("Quincho") estén a resguardo y bajo la administración directa de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, surge como una razón de mérito y conveniencia que responde a un interés público superior: garantizar el uso de dicho espacio de manera coordinada, eficiente y equitativa por la totalidad de la comunidad universitaria (docentes, nodocentes y estudiantes), ampliando el alcance del beneficio más allá del personal Nodocente al que estaba primariamente dirigido el comodato. Esta medida permitirá una gestión integral de los espacios deportivos y recreativos del campus, optimizando los recursos institucionales y asegurando que las instalaciones sirvan al bienestar de todos los miembros de la UNSa, lo cual constituye un motivo fundado que justifica la discontinuidad del comodato actual en aras del interés general universitario.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 101/24-REC-UNSa

Por ello, corresponde la emisión del acto administrativo, donde se expliciten claramente las razones de mérito y conveniencia que motivan la decisión, tales como la necesidad de centralizar la administración del predio "Quincho", aledaño a la cancha de fútbol N° 3, en la Dirección de Educación Física y Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, para asegurar un uso más amplio, equitativo y coordinado en beneficio del interés general de la comunidad universitaria.

Asimismo, se deberá cumplir con la notificación fehaciente de la decisión de revocación a APUNSa".

QUE este RECTORADO decide rescindir el Contrato de Comodato suscripto oportunamente con la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), aprobado oportunamente mediante Resolución R-N° 2485-2024, en virtud de que se busca brindar un servicio de mayor alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, no docentes y graduados, que pretendan realizar prácticas deportivas, reuniones sociales y culturales, logrando así brindar un servicio integral para toda la comunidad, lo que se considera que debe estar coordinado de manera institucional por las áreas específicas, en este caso, por la Dirección de Educación Física y Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

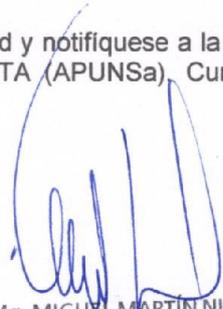
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), que fuera aprobado mediante Resolución R-N° 2484-2024, a partir de la fecha de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa). Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0634-2025